



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0105

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0105, presentada el pasado día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "El 22/02/2021 el Presidente de la República anunció la adquisición de computadoras para los alumnos del sistema público de educación, a partir de lo anterior, solicito: 1. Sobre las computadoras adquiridas: a) Resolución de adjudicación de la adquisición de las computadoras. b) Informe de evaluación de ofertas. c) Convocatoria al procedimiento de licitación o de contratación que culminó con la adjudicación del contratista con quien se adquirió tales computadoras. d) Detalle de las empresas que presentaron ofertas en ese procedimiento de licitación o de contratación, incluyendo denominación completa, domicilio y nombre del representante legal. e) Detalle de la partida presupuestaria que corresponde a la adquisición de esos bienes. 2. Sobre el software instalado en las computadoras: a) Resolución de adjudicación de las licencias del software. b) Informe de evaluación de ofertas. c) Convocatoria al procedimiento de licitación o de contratación que culminó con la adjudicación del contratista con quien se adquirieron tales licencias. d) Detalle de las empresas que presentaron ofertas en ese procedimiento de licitación o de contratación, incluyendo denominación completa, domicilio y nombre del representante legal. e) Detalle de la partida presupuestaria que corresponde a la adquisición de esas licencias;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a Dirección de Contrataciones Institucionales el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, se han revisado los controles, los planes de compras y las diferentes bases del Sistema del año 2020 y 2021, que reflejan las adquisiciones y contrataciones realizadas, determinándose que en esta Dirección no se han realizados adquisiciones de computadoras y Software mencionados en la solicitud.



De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem





RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER
INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0105

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0105 presentada ante la Oficina de Información, por parte de [REDACTED] quien solicitó:

El 22/02/2021 el Presidente de la República anunció la adquisición de computadoras para los alumnos del sistema público de educación, a partir de lo anterior, solicito:

1. Sobre las computadoras adquiridas:
 - a) Resolución de adjudicación de la adquisición de las computadoras.
 - b) Informe de evaluación de ofertas.
 - c) Convocatoria al procedimiento de licitación o de contratación que culminó con la adjudicación del contratista con quien se adquirió tales computadoras.
 - d) Detalle de las empresas que presentaron ofertas en ese procedimiento de licitación o de contratación, incluyendo denominación completa, domicilio y nombre del representante legal.
 - e) Detalle de la partida presupuestaria que corresponde a la adquisición de esos bienes.

2. Sobre el software instalado en las computadoras:
 - a) Resolución de adjudicación de las licencias del software.
 - b) Informe de evaluación de ofertas.
 - c) Convocatoria al procedimiento de licitación o de contratación que culminó con la adjudicación del contratista con quien se adquirieron tales licencias.
 - d) Detalle de las empresas que presentaron ofertas en ese procedimiento de licitación o de contratación, incluyendo denominación completa, domicilio y nombre del representante legal.



- e) Detalle de la partida presupuestaria que corresponde a la adquisición de esas licencias.

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación indicó que, la información solicitada está declarada como RESERVADA.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.**

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem

